

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).*

Advertido error en la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 93 del BOJA núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, en el Anexo I, distribución de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Para el Ayuntamiento de Las Gabias, donde dice: «97.766,51», debe decir: «97.766,50».
- Para el Ayuntamiento de Motril, donde dice: «306.040,85», debe decir: «306.040,84».
- Para el Ayuntamiento de Úbeda, donde dice: «158.180,93», debe decir: «158.180,92».

En la página 94 del BOJA núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, en el Anexo I, distribución de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Para el Ayuntamiento de Utrera, donde dice: «240.312,44», debe decir: «240.312,43».